



Centro Prof. Educación

RAWSON, 25/07/02

VISTO:

El Expediente N° 82-ME-02, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución MCE N° 189/99 se acreditó al Instituto Superior de Formación Docente N° 807 de Comodoro Rivadavia en la Red de Formación Docente Continua;

Que por Resolución MCE N° 197/99 se acreditó al Instituto Superior de Formación Docente N° 801 de Trelew en la Red de Formación Docente Continua;

Que los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801 y N° 807, han firmado un Acta Acuerdo en el que se resolvió implementar, con sede en la ciudad de Rawson, el "Profesorado para Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal en Formación Ética y Ciudadana" y el "Profesorado para Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal en Economía", fijando las correspondientes obligaciones de cada institución, en virtud de la apertura de las mencionadas carreras;

Que por Resolución ME N° 5/02 se aprobó el Diseño Curricular de la carrera de "Profesorado para Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal en Formación Ética y Ciudadana" del Instituto Superior de Formación Docente N° 807;

Que por Resolución ME N° 41/02 se aprobó el Diseño Curricular de la carrera de "Profesorado para Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal en Economía" del Instituto Superior de Formación Docente N° 807;

Que la implementación de las carreras aludidas no representa incremento presupuestario para este Ministerio;

Que por Disposición N° 3/02 de la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, se autorizó la implementación de las carreras de: "Profesorado para Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal en Formación Ética y Ciudadana" y "Profesorado para Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal en Economía" en la ciudad de Rawson, a cargo de los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801 de Trelew y N° 807 de Comodoro Rivadavia, con la modalidad presencial, a partir del presente ciclo lectivo y por el término de una cohorte;

Que es facultad de la Señora Ministro resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°) Reconocer lo actuado por la Dirección General de Educación Superior,

051

13 MAY 2002

1831

///



///-2

Capacitación y Formación Docente en la implementación de las carreras de: "Profesorado para Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal en Formación Ética y Ciudadana" y "Profesorado para Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal en Economía" en la ciudad de Rawson, a cargo de los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801 de Trelew y N° 807 de Comodoro Rivadavia, con la modalidad presencial, a partir del presente ciclo lectivo y por el término de una cohorte.

Artículo 2°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 3°) REGISTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, por Departamento Registro y Verificaciones, remítase copia a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación General Básica, Dirección General de Educación Polimodal, Departamento Personal Docente de Polimodal y Superior, Departamento Titulos Legalizaciones y Equivalencias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a la Supervisión Zona Este (Trelew), a la Supervisión Zona Sur (Comodoro Rivadavia), al Area de Supervisión Rural, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Polimodal de Rawson, Trelew, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Esquel, al Instituto Superior de Formación Docente N° 807 de Comodoro Rivadavia, al Instituto Superior de Formación Docente N° 801 de Trelew, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 051